



COMUNICADO PÚBLICO SINDICATOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Santiago, 31 de agosto de 2020.

En la Corporación Nacional Forestal, existen actualmente cuatro sindicatos autónomos y una federación que reúne a los sindicatos regionales de CONAF, estas organizaciones representan a todas las trabajadoras y los trabajadores sindicalizados y al 99 % del total de los trabajadores de la Corporación Nacional Forestal, CONAF. Estas organizaciones de sindicatos y federación, son las únicas facultadas por ley para velar por la defensa de los derechos fundamentales del trabajo y promoción de los intereses laborales de los trabajadores y trabajadoras de nuestra institución.

Actualmente existen tres proyectos de ley en diferentes etapas de discusión en el Congreso Nacional, que afectan directamente la estabilidad laboral de las y los trabajadores en CONAF; el Proyecto de Ley que crea el nuevo Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural; el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (aprobado por la Cámara de Diputados) y el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).

En el caso del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, diversos análisis jurídicos describen las falencias de este mal Proyecto, entre otras, por no poseer un diseño orgánico ni funcional, superposición de funciones con otros Servicios Públicos; sustracción de acciones sobre bosque nativo, suelos degradados y amenazados, agua, cuencas, lo cual trae serias y fundadas dudas si será capaz o no de cumplir las funciones encomendadas por la ley. Existe incertidumbre respecto de cuál va a hacer la dotación de personal del servicio. Se abre la posibilidad de realizar contratos a plazo fijo, por obra o faena y con sistema de flexibilidad horaria, lo cual precariza el empleo. Solo los y las trabajadores/as que ingresen por concurso público del servicio, obtendrán un contrato indefinido. Además, este proyecto crea una nueva causal de despido "Evaluación deficiente del desempeño" que no da derecho a indemnización, la cual será determinada por el Director Nacional de Servicio. Asimismo este Proyecto de Ley presenta un presupuesto de inicio insuficiente considerando el aumento en 4 veces de la superficie a proteger, y las nuevas funciones nacionales extra SNASPE. No asegura la autonomía de los pronunciamientos ambientales que serán emanados desde el SBAP, ya que el servicio estará bajo el mismo alero que el SEIA, y bajo la decisión de actores políticos como el Ministro del Medio Ambiente (MMA) o el consejo de Ministros, los cuales han tenido un desempeño mediocre privilegiando el mercado y no el medio ambiente.

El traspaso del personal de CONAF se hará recién 3 años después de entrar a operar el SBAP, con lo que este personal traspasado no podrá optar a cargos de jefatura, ya que pasados estos 3 años estos puestos ya estarán cubiertos, aunque son estos trabajadores de Áreas Silvestres los que posee la mayor experiencia en este ámbito. Asimismo el personal del Departamento de Bosque Nativo no tiene contemplado traspaso alguno a este nuevo servicio.



Por otro lado, existe un compromiso por parte del MMA formulado a parte de los Trabajadores de CONAF, por incluir las observaciones realizadas a este Proyecto de Ley, alcanzadas durante jornadas de análisis y plasmadas en un documento de amplia distribución, lo que hasta el momento no se ha cumplido, pues nada de ello se ha convertido en indicación alguna al proyecto.

Lamentamos profundamente la informalidad de la Ministra del Medio Ambiente Sra. Carolina Schmidt en la presentación de indicaciones, sin las correspondientes firmas del Presidente de la República y de los ocho ministros involucrados en este proyecto de ley SBAP, en su intento de que sean conocidas por la comisión para avanzar lo más rápidamente posible, pasando a llevar la seriedad del trámite legislativo y la dignidad de los y las trabajadores/as.

Los y las trabajadores/as nos sentimos estafados y vulnerados, por la falta de seriedad en la apertura formal y reglamentaria del proceso de indicaciones, y que las verdaderas indicaciones presentadas por las organizaciones sindicales no se hayan considerado en el consolidado y discutido de forma proba, transparente y pública en la sesiones de comisión.

Alertamos a la Opinión Pública, al Poder Ejecutivo, Legislativo y a los Verdaderos Ambientalistas que el Proyecto de Ley SBAP, mercantiliza derechos sociales sobre las Áreas Silvestres Protegidas de todos los chilenos y chilenas, tiene serias deficiencias presupuestarias para la conservación y preservación de los ecosistemas, carece de personal suficiente para cumplir sus funciones en relación a la cantidad de hectáreas por proteger y, no está en sintonía con lo que el país requiere y demanda, que sean estos temas sensibles y de interés común, tratados en la nueva constitución después del proceso de votaciones de la Convención Constituyente.

Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC)
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)
Sindicato de Trabajadores de Empresa CONAF (SITREM)
Sindicato Nacional de Guardaparques y Trabajadores del SNASPE de CONAF
Sindicato N°1 de Trabajadores, Región de Valparaíso.